

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre se acuerda incoación del expediente sancionador por infracción administrativa contra don Clemente Murillo Ocampo, con D.N.I.: número 04177656-M.

Como quiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la ley 30 de 1992 de 26 de noviembre no se ha podido practicar. Se pone en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento (Unidad administrativa Sancionadora) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992 de noviembre, disponiendo de un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para presentar los recursos que estimen pertinentes contra la siguiente resolución.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto.- Visto lo actuado en el expediente de referencia y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1) Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a don Clemente Murillo Ocampo, con D.N.I. número 04177656-M por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio con motivo de orinar en la vía pública en plaza Santa Leocadia, sin número.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de don Clemente Murillo Ocampo con D.N.I., 04177656-M sobre el contenido de la resolución de iniciación de fecha 21 de noviembre de 2012.

Y conforme al artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el que se establece que la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que el presunto infractor estaba orinando en la vía pública en la plaza de Santa Leocadia, sin número, regulado en el artículo 30 j) de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio, como así se infiere del informe de la Policía Local de fecha 13 de octubre de 2012.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa de la Ordenanza de Convivencia y Ocio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 j) de la referida ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 30 como leve.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don Clemente Murillo Ocampo, con D.N.I. 04177656-M con domicilio en calle Barrio de San Juan, número 3, 1.º B-2 según se desprende del informe de la Policía Local de 13 de octubre de 2012.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa del artículo 30 j) de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de don Clemente Murillo Ocampo con D.N.I. 04177656-M con domicilio en calle Barrio de San Juan, número 3, 1.º B-2 de Talavera de la Reina.

Tercero.- Sancionar con multa de cien euros (100,00 euros), por aplicación del artículo 33 a) de la Ordenanza mencionada.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida y notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: Que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación ; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998 (LJCA).

Talavera de la Reina 15 de marzo de 2013.-El Secretario General, Antonio López Abarca.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 7 de mayo de 2013.-La Instructora del Procedimiento Sancionador, Isabel Ochoa Jiménez.

N.º I.- 4520